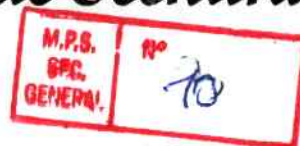




Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0597 - 2020-MPS/A



Sechura, 17 de Diciembre del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 236-2020-MPS-GM/GPyP de fecha 16 de Diciembre del 2020, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, sobre **APOYO ECONOMICO** y;

CONSIDERANDO:

Que, con documento con Registro N° 7945 de fecha 24 de Noviembre del 2020, la Sra. Olga Lidia Aldana Zeta, identificada con DNI N° 40540151; se dirigen al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Sechura, con el objetivo de solicitar un apoyo económico; por cuanto sucedió un accidente en alta mar, en la cual hubieron 02 jóvenes fallecidos y una persona desaparecida, quien hasta la fecha no se encuentra, solicitando el apoyo económico para solventar los gastos, ya que no cuentan con los medios económicos para afrontar dichas pérdidas.

Que, mediante informe N° 232-2020-MPS-GDS/SSyMA, de fecha 08 de Diciembre del 2020, la Sub Gerencia de Salud y Medio Ambiente, informa que con respecto a la solicitud sobre apoyo económico, manifestando que los gastos que vienen realizando para la búsqueda de los desaparecidos en ala y la no contar con los recursos económicos para continuar solventando los mismos, se debe considerar otorgar apoyo económico, teniendo en cuenta la disponibilidad.

Que, mediante Informe de Visto, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la misma que alcanza Hoja de Certificación del Crédito Presupuestario N° N° 0000001653 por la suma de S/. 500.00 (Quinientos y 00/100 soles), para atender el apoyo económico a favor de la Sra. Olga Lidia Aldana Zeta, para cubrir gastos en parte los gastos de accidente en alta mar.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades prescribe, que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Por lo expuesto, contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el APOYO ECONOMICO de S/. 500.00 (Quinientos con 00/100 Soles), a favor de la Sra. OLGA LIDIA ALDANA ZETA, identificada con DNI N° 40540151, para cubrir gastos en parte los gastos de accidente en alta mar.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución será afectada según Hoja de Certificación del Crédito Presupuestario N° 0000001653, emitida por la Sub Gerencia de Presupuesto.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR al Gerente de Administración y Finanzas EJECUTAR y COORDINAR las acciones necesarias que permitan dar cumplimiento a lo resuelto en el presente documento.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisecchura.gob.pe).

ARTICULO QUINTO.- Dar cuenta a la Interesada, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Tesorería, Sub Gerencia de Finanzas, Oficina de Control Institucional para los fines que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Sechura
JUSTO ECHE MORALES
ALCALDE

JEM/Aic.
LAQC/Sec.Gral.